

NOMBRE DEL ALUMNO: MARTÍN ALEJANDRO CRUZ
HERNÁNDEZ.

NOMBRE DEL PROFESOR: MONICA ELIZABETH
CULEBRO GÓMEZ.

NOMBRE DE LA MATERIA: DERECHO PENAL.

NOMBRE DEL TRABAJO: ENSAYO UNIDAD 1 y 2.

FECHA DE ENTREGA: 24 de Enero 2023.

UNIVERSIDAD DEL SURESTE (UDS).

UNIDADES

•3 Y 4•

ELABORADO POR: MARTIN ALEJANDRO CRUZ HERNÁNDEZ

EL DELITO.

El delito puede ser:

- Instantáneo: cuando su consumación se agota en el mismo momento en el que se han realizado todos los elementos de la descripción legal.
- Permanente o continuo: cuando la consumación se prolonga en el tiempo.
- Continuado: cuando con unidad de propósito delictivo, pluralidad de conductas e identidad de sujeto pasivo, se realizan los elementos de una misma descripción legal.



DELITOS.

ACCIÓN Y OMISIÓN:

•ACCIÓN: se define como la actividad que realiza el sujeto, produciendo consecuencias en el mundo jurídico.



•OMISIÓN: inactividad voluntaria cuando existe el deber jurídico de obrar.

ELEMENTOS DE LA LEGÍTIMA DEFENSA:

•Repulsa, agresión, en defensa de bienes jurídicos propios o ajenos, necesidad de la defensa, racionalidad de los medios empleados, sin mediar provocación suficiente, dolosa e inmediata, presunciones y exceso.



LEGÍTIMA DEFENSA:

La defensa legítima consiste en repeler una agresión real, actual o inminente y sin derecho, en defensa de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa y racionalidad de los medios empleados y que no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de la persona a quien se defiende



CULPABILIDAD:

La culpabilidad es la relación directa que existe entre la voluntad y el conocimiento del hecho con la conducta realizada, la cual provocará un juicio de reproche por parte del Estado.



DELINCUENTE:

Es la persona física que realiza por (acción u omisión) la conducta delictiva y cuya responsabilidad penal ha sido aprobada y por lo tanto, ha sido sentenciado.



LA PENA:

Es la ejecución real y concreta de la punición que el Estado impone a través del órgano jurisdiccional correspondiente (juez penal), con fundamento en la ley, al sujeto del cual se ha probado su responsabilidad penal por la comisión de un delito.



PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD:

PRISIÓN:

En términos legales es la privación de la libertad durante el lapso previsto de la ley, puede tener una duración definitiva o temporal.



BIBLIOGRAFÍA:

ANTOLOGÍA DERECHO PENAL UDS.